

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC somete a consulta pública el borrador de la Guía sobre la cuantificación de daños por infracciones de la competencia**

- La CNMC, como órgano consultivo, informa sobre los criterios para cuantificar las indemnizaciones por infracciones de la competencia cuando así es requerido por el órgano judicial competente.
- El documento pretende dar un enfoque práctico a los métodos de cuantificación más utilizados.
- Los interesados podrán participar en la consulta hasta el 30 de septiembre.

**Madrid, 2 de agosto de 2021.**- La CNMC ha abierto una consulta pública sobre el borrador de la Guía sobre cuantificación de daños por infracciones de la competencia ([Acceso a la consulta pública](#)).

La CNMC está elaborando esta Guía, en el marco del Plan de Actuación 2021-22, para facilitar a los jueces y tribunales la comprensión de las metodologías, los criterios y los aspectos a validar en la revisión de las cuantificaciones de daños por infracciones de competencia. El objetivo es ayudarles a determinar qué métodos resultan más fiables y adecuados para determinar el importe de los daños en cada caso concreto.

Con la elaboración de esta Guía, la CNMC también pretende divulgar buenas prácticas que resulten útiles para otras partes del proceso y sus peritos de forma que puedan aumentar el rigor técnico de los informes periciales.

Actualmente, existen otras guías o materiales que intentan asistir a los jueces y tribunales en la estimación de daños, como son la [Guía práctica de la Comisión Europea](#) (2013) o el manual elaborado por la consultora [Oxera](#) en 2009 a solicitud de la propia Comisión Europea.

El borrador de Guía de la CNMC parte de los manuales mencionados, y pretende simplificar el lenguaje para hacerlo más accesible e incorporar información sobre la doctrina académica reciente y las sentencias dictadas en los últimos años sobre esta materia a las que la CNMC ha tenido acceso.

La consulta pública estará abierta hasta el próximo 30 de septiembre con el fin de que los expertos y otros agentes interesados (jueces, abogados, economistas, peritos, empresas, academia, ciudadanos) puedan realizar sus aportaciones.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados que garantiza y promueve una competencia efectiva. En virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 5 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, tiene entre sus funciones la promoción de una competencia efectiva en los

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

mercados mediante, entre otros, la realización de estudios y trabajos de investigación en materia de competencia, así como informes generales sobre sectores económicos.

([Acceso a la consulta pública](#))

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*